CIRCULAR 84 DE 2022

(noviembre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA:	FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR ADSCRITOS A LASMISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES EN EUROPA, ASIA, ÁFRICA Y OCEANÍA
DE	JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL
ASUNTO:	Licencia por luto en misiones diplomáticas y oficinas consulares en Europa, Asia,África y Oceanía.

Respetados funcionarios:

De manera atenta y según lo establecido en la Ley 1635 de 2013, con la cual se concede a los servidores públicos una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, nos permitimos informarles que quienes se encuentren adscritos a las misiones diplomáticas y oficinas consulares en Europa, Asia, África y Oceanía, se les concederán hasta tres (3) días de permiso remunerado adicionalmente, atendiendo las condiciones de desplazamiento necesarias.

Es preciso señalar que, hasta los tres (3) días adicionales se otorgaran mediante el formato GH-FO-222, los cuales deberán tomarse a continuación de los días de la licencia por luto garantizando la posibilidad real para que el funcionario asista a las honras fúnebres, ceremonias o ritos religiosos. En este sentido, deberá ser enviado al correo electrónico novedadestalentohumano@cancillería.gov.co.

Lo anterior, corresponde a lo pactado en el acuerdo 18° del acuerdo colectivo del año 2022, suscrito por los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Organizaciones Sindicales SEMREX y UNIDIPLO.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONNIO SALAZAR RAMÍREZ

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia